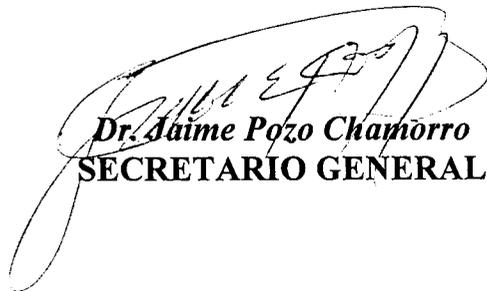


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 29 de abril de 2013, a las 08H40.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1491-10-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Jorge Mosquera Herrera, procurador de Manuel Elías Zapater Ramos, gerente de Petroecuador, en contra de la sentencia dictada por la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción de protección No. 24-2010, 28.620, 309-2010, 318-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO No. 1491-10-EP

RAZON.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, el día treinta del mes de abril del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 29 de abril del 2013, a los señores Jorge Mosquera Herrera, Procurador de Manuel Elías Zapater Ramos, Gerente de EP PETROECUADOR., en la casilla constitucional 094; Jorge Mosquera Herrera, Procurador Judicial de Marco Gustavo Calvopiña Vega, Gerente General (e) de EP PETROECUADOR., en la casilla constitucional 359; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; Secretario General y Representante Legal del Comité de Empresa de PETROECUADOR CETAPE y Otros, en la casilla constitucional 458; Conjuces de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, en la casilla constitucional 087; Juez Primero de la Niñez y Adolescencia de Esmeraldas, en la casilla constitucional 087, como consta de la documentación que se adjunta al proceso.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/jmc

